



CONCON, 28 MAR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 852

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto presupuestario N° 71 de fecha 31 de diciembre del año 2018, que aprueba presupuesto de salud año 2019, con acuerdo de concejo.
6. Decreto alcaldicio N° 2.153 de fecha 28 de Septiembre del 2018, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2019.
7. Bases llamado a concurso público al cargo del Cesfam y Sar de Concón.
8. Decreto alcaldicio N° 749 de fecha 21 de marzo del año 2019, con acuerdo del concejo municipal N° 75 correspondiente al Acta del Concejo Ordinario N° 09 de fecha 20 de marzo del año 2019, donde se aprueba las bases para llamar a concurso público.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- la necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales y técnicos se proveen cargos para la dotación de salud municipal.

DECRETO

1. - **AUTORIZASE** la aprobación de las bases del llamado a concurso los cargos de CESFAM, SAR de Concón, según se detalla a continuación:

BASES GENERALES
CONCURSO PÚBLICO CARGOS QUE INDICA
AÑO 2019

De acuerdo a lo establecido en Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y de lo regulado en la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Ilustre Municipalidad de Concón, representada legalmente por el Alcalde Sr. Oscar Sumonte González, llama a concurso público de antecedentes, para proveer a los siguientes cargos y horas en calidad de Contrato Indefinido, para el Centro de Salud Familiar (CESFAM) y el Servicio de Atención de Urgencia de Alta Resolución (SAR) de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, las cuales han sido aprobadas por decreto alcaldicio N° 749 de fecha 21 de marzo del año 2019 en sesión ordinaria N° 09, acuerdo N° 75 de fecha 20 de marzo del año 2019 por el Concejo Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 852 de fecha 28 marzo del año 2019.

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

A continuación, se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

1.- PRIMERA ETAPA: Publicación y Distribución de Bases

1.1.- Publicación de Bases

Estas bases se publicarán en periódico de amplia circulación de la Región, el día 29 de marzo del año 2019, en el Diario el Mercurio de Valparaíso, y estarán a disposición de los postulantes, en Secretaría de Dirección del CESFAM de la ciudad de Concón, Chañarillo N° 1150, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas, Además, puede ser descargada directamente desde los sitios web de la I. Municipalidad de Concón (www.concon.cl) y del Centro de Salud Familiar Concón. (www.cesfamconcon.cl)

El concurso público llamará para proveer los siguientes cargos en la dotación comunal general:

COD.	CATEG.	CARGO	HORAS	DEPENDENCIA
01	A	MEDICO CIRUJANO	44	CESFAM
02	A	MEDICO CIRUJANO	22	CESFAM
03	A	ODONTOLOGO	22	CESFAM
04	A	ODONTOLOGO	22	CESFAM
05	B	ENFERMERA	22	CESFAM
06	B	KINESIOLOGO	44	CESFAM
07	B	PSICOLOGO	11	CESFAM
08	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	CESFAM
09	D	AUXILIAR DE FARMACIA	44	CESFAM
10	F	AUXILIAR DE SERVICIO	44	CESFAM
11	A	MEDICO CIRUJANO	28	SAR
12	A	MEDICO CIRUJANO	28	SAR
13	A	MEDICO CIRUJANO	25	SAR
14	A	MEDICO CIRUJANO	25	SAR
15	B	ENFERMERA	44	SAR
16	B	ENFERMERA	22	SAR
17	B	ENFERMERA	33	SAR
18	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	SAR
19	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	SAR
20	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	SAR
21	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	SAR
22	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	SAR
24	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	SAR
25	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	SAR
26	E	ADMINISTRATIVO	44	SAR
27	F	AUXILIAR DE SERVICIO (CONDUCTOR)	44	SAR
28	F	AUXILIAR DE SERVICIO	44	SAR
29	F	AUXILIAR DE SERVICIO	44	SAR
30	F	AUXILIAR DE SERVICIO	44	SAR

Los horarios de las jornadas laborales de los cargos concursables, serán determinados por la autoridad del CESFAM - SAR, según las necesidades del servicio y su funcionamiento:

Ley N° 19.378; ARTICULO 15. "La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5 de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales.

El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud."



1.2.- Distribución de bases.

Estarán a disposición de los postulantes a partir del día 01 de abril del año 2019 hasta el 30 de abril del año 2019, en Secretaría de Dirección del CESFAM de la ciudad de Concón, Chañarillo N° 1150, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas, Además, puede ser descargada directamente desde sitio web de la I. Municipalidad de Concón (www.concon.cl) y del Centro de Salud Familiar Concón. (www.cesfamconcon.cl)

2.- SEGUNDA ETAPA: Requisitos para postular a concursos públicos

2.1.- REQUISITOS GENERALES

- a) Ser Ciudadano Chileno o Extranjero. En caso de extranjeros, deberán adjuntar los documentos que permitan acreditar la legalidad del título en el país. (Homologación título Ministerio relaciones exteriores y EUNACOM en caso de los médicos)
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de Ley 19.378
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo publico por calificación deficiente o medida disciplinada aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834.- Estatuto Administrativo, a menos que haya transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.1.- REQUISITOS PARTICULARES PARA CADA CARGO.

La Ley 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

Categoría A: Para ser clasificado/a en la categoría **A**, se requerirá estar en posesión de un título profesional de Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.

Categoría B: Para ser calificado/a en categoría **B** (otros profesionales), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

Categoría C: Para ser clasificado/a en la categoría **C**, se requerirá un título técnico de nivel superior de enfermería.

Artículo 6°. - Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.

Categoría D: Para ser clasificado/a en la categoría **D**, se requerirá un título de auxiliar de farmacia de 1.500 horas.

Artículo 7°. - Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d) del artículo 5°, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

Categoría E: Para ser clasificado/a en la categoría E, se requerirá de licencia de enseñanza media.

Artículo 8°. - Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media.

Categoría F: Para ser clasificado en la categoría F, se requerirá licencia de enseñanza básica y licencia de conducir clase A-1 ley 18.290 o A-3 ley 19.495, en el caso de cumplir funciones como conductor.

Artículo 9°. - Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica. El reglamento determinará los otros requisitos por cumplir y las funciones que podrán desempeñar los auxiliares de servicios de salud.

3.- TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

La recepción de antecedentes se realizará en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Concón ubicada en Santa Laura N° 567 concón, de lunes a jueves, en horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., y los viernes en horario de 09:00 a 13:00 Hrs., desde el día 01 de abril del año 2019 hasta el 30 de abril del año 2019, no se aceptarán postulaciones vía Internet o por correo electrónico. Las postulaciones se entregarán en sobre cerrado y en su exterior sólo deberá llevar copia del Anexo 3 indicado en estas bases.

No serán válidas las postulaciones que no presenten el anexo 3 en el exterior del sobre el cual debe indicar **el o los códigos al que postula**. Los y las postulantes de otras ciudades pueden remitir sus expedientes de postulación por correo certificado, siempre y cuando, el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo preestablecido en el párrafo anterior. Al momento de presentar sus antecedentes, los/as postulantes recibirán un comprobante de recepción de ello. Para los postulantes de regiones, su comprobante será el recibo de correos. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo. El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos. **Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.**

3.1.- DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Ficha de Postulación a concurso 2019 en original, según modelo adjunto, debidamente firmada. **(Anexo 3).**
- II. Currículo Vitae, ordenado y según formato que se adjunta **(Anexo 1).**
- III. Copia de Título o Certificado de título profesional o técnico, o licencia de enseñanza media o básica, según el cargo que corresponda a concursar.
Sólo en el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar certificado de reconocimiento del título y certificado de título legalizados ante notario.
- IV. Certificado inscripción en la Superintendencia de Salud para las Categorías A, B, C y D.
- V. Certificado EUNACOM vigente y Aprobado, en los cargos de Categoría A.
- VI. Copia Cedula de Identidad vigente, por ambos lados.



VII. Certificado de Situación Militar al día, original. (Si corresponde).

VIII. Declaración Jurada Simple (de tener salud compatible con el cargo de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria y no estar inhabilitado o suspendido para ejercer funciones o cargos públicos ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito y no estar afecto a las inhabilidades incompatibilidades administrativas para el ingreso a cargos en la administración del Estado, Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado **(Anexo 2)**).

IX. Copias de certificados de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante. (Solo serán validados los certificados de cursos que indiquen los 3 puntos ya señalados)

X. Certificados de antigüedad, que indiquen claramente los períodos trabajados y los cargos desempeñados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.

Los antecedentes deberán ser presentados obligatoriamente en los formatos solicitados en sobre cerrado y en su exterior sólo deberá llevar copia del Anexo 3, indicado en estas Bases, quienes sean seleccionados deberán presentar su documentación original para realizar el respectivo Decreto de Nombramiento, en el Departamento de Salud.

4.- CUARTA ETAPA: Análisis y revisión de antecedentes

Se realizará una revisión de la documentación entregada por los/as postulantes con el objeto de certificar la entrega de la totalidad de los antecedentes señalados en las bases. Los/as postulantes que no presenten aquella documentación solicitadas en las bases para el proceso, quedarán automáticamente marginados/as del proceso de concurso.

5.- QUINTA ETAPA: Criterios a evaluar y sus respectivos puntajes ponderados

Los criterios por evaluar se regirán según la siguiente tabla:

Aspectos	Puntaje	Ponderación
Capacitación	A	30 puntos.
Experiencia específica en Atención Primaria	B	10 puntos.
Prueba escrita de conocimientos	C	20 puntos.
Entrevista Personal con Comisión del Concurso	D	40 puntos.

Puntaje se obtendrá como se detalla a continuación:

- El puntaje A se obtendrá de acuerdo a la tabla 1, 2 o 3 del factor Capacitación.
- El puntaje B se obtendrá de acuerdo a la tabla 4 del factor Experiencia Laboral específica en Atención Primaria.
- El puntaje C se obtendrá de acuerdo a los factores descritos para la prueba escrita de conocimientos y aptitudes.
- El Puntaje D se obtendrá de acuerdo a la tabla 5 del factor Entrevista Personal con Comisión del Concurso.

6.- SEXTA ETAPA: Primera Preselección

En este concurso deberán considerarse a lo menos los siguientes factores: los estudios; cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función (Ley 18.883, Título II, párrafo 1, artículo 16).

Estudios: Además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo, será preponderante tener capacitación en el área de la Salud Pública y Familiar; se evaluarán estudios de postgrado, especialización y otros antecedentes académicos que deseen aportar los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento.

Experiencia: Relación acreditable de cargos desempeñados en Atención Primaria de Salud en Corporaciones, Municipalidades, Instituciones Públicas o Privadas, especialmente se considerará la experiencia clínica acreditable en centros de salud, programas de salud, unidades de apoyo u otras Instituciones relacionadas con la Atención Primaria de Salud.

FACTOR 1: CAPACITACION (Ponderación Total del Factor 30 Ptos.)

Estudios (Cursos) En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos, pos títulos y/o magíster presentado:

TABLA 1: CAPACITACION CATEGORIAS A Y B

Número de horas	Capacitación pertinente al cargo
01 - 20	1 punto
21 - 50	5 puntos
51 - 100	8 puntos
101 - 150	12 puntos
Mayor 151	16 puntos
Capacitación POSTULACIÓN CESFAM	
- MAGISTER EN SALUD FAMILIAR	6 puntos adicionales
- DIPLOMADO EN SALUD FAMILIAR	4 puntos adicionales
- MAGISTER INHERENTES AL CARGO POSTULADO	2 puntos adicionales
- DIPLOMADO INHERENTES AL CARGO POSTULADO	2 puntos adicionales
Capacitación POSTULACIÓN SAR	
- MAGISTER EN URGENCIA.	4 puntos adicionales
- DIPLOMADO EN AREA DE URGENCIA	3 puntos adicionales
- ACLS	2 puntos adicionales
- ESI	2 puntos adicionales
- BLS	1 puntos adicionales
- PHTLS	1 puntos adicionales
- PALS	1 puntos adicionales



TABLA 2: CAPACITACIÓN CATEGORIA C

Número de horas	Capacitación pertinente al cargo
01 - 10	1 punto
11 - 20	5 puntos
21 - 50	8 puntos
51 - 70	14 puntos
Mayor 71	20 puntos
Capacitación:	
- CURSO MAYOR DE 40 HORAS EN SALUD FAMILIAR	10 puntos adicionales
Capacitación POSTULACIÓN SAR	
- BLS.	6 puntos adicionales.
- CURSO RADIO PROTECCIÓN.	4 puntos adicionales.

TABLA 3: CAPACITACIÓN CATEGORIAS D, E y F

Número de horas	Capacitación pertinente al cargo
01 - 10	1 punto
11 - 20	5 puntos
21 - 50	9 puntos
51 - 70	15 puntos
Mayor 71	22 puntos
Capacitación:	
- CURSO MAYOR DE 16 HORAS EN SALUD FAMILIAR	8 puntos adicionales.
Capacitación POSTULACIÓN SAR	
- BLS.	8 puntos adicionales.

Se entenderá por "Capacitación pertinente al cargo" aquella que tenga relación directa con la formación profesional y técnica de la función específica y aquella que tenga relación con el desempeño laboral de los funcionarios.

FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL (Ponderación Total del Factor 10 Puntos.)

Experiencia Específica en Atención Primaria: En caso de los años de experiencia acreditados en la Atención Primaria de Salud Municipal.

TABLA 4: EXPERIENCIA EN CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA ATENCION PRIMARIA, Y DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL (según corresponda, CES-CECOSF-CESFAM-POSTA RURAL, CGU, CGR, SAPU, SAR, SUR, etc.)

Años de servicio	Puntos
De 01 día a 365 días	1
Hasta 2 años 11 meses	3
Hasta 3 Años 11 meses	5
Hasta 4 años 11 meses	7
Mayor a 5 años	10

En el factor experiencia, se contabilizará sólo la experiencia específica la Atención Primaria de Salud Municipal.

FACTOR 3: PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES (20 Puntos de la Ponderación Total del Factor)

La prueba escrita consistirá en una evaluación de 20 preguntas de selección múltiple, cada pregunta tendrá el valor de 1 punto, siendo el máximo puntaje de 20 puntos. La evaluación tendrá el objetivo principal, de evaluar los conocimientos del postulante sobre el Sistema de Salud público, Salud familiar y/o de urgencia según corresponda o a cargo, además de conocimientos técnicos inherentes al cargo que postula. (Prueba escrita).

Los/as postulantes que obtengan puntajes igual o superior a 36 puntos, en la sumatoria unitaria de los Factores 1, 2 y 3 para las categorías A, B, C, D, E, F, pasarán a las siguientes etapas.

Estos preseleccionados serán citados por la Comisión de Concurso, según lo señalado en la letra B.- "Información General – Procedimientos de Notificación", de las presentes bases. El o la postulante que no se presente el día y la hora indicada en el cronograma que es parte de estas bases, quedará automáticamente fuera del concurso.

7.- SEPTIMA ETAPA. SEGUNDA PRESELECCIÓN:

ENTREVISTA PERSONAL CON COMISION DEL CONCURSO (40 Puntos de la Ponderación Total del Factor)

A través de entrevista personal se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes. Este Factor se evaluará basándose en la apreciación de los entrevistadores, quienes deben intentar establecer un pronóstico válido del comportamiento futuro en el cargo por parte del entrevistado. Cada integrante de la comisión "Entrevistadora", deberá evaluar al o a la postulante y registrar en el formulario, **tendrá como máximo 40 Puntos**.

El puntaje final de la entrevista se obtendrá por el promedio del puntaje asignado al o la postulante por cada integrante de la comisión calificadora.

En la entrevista personal se les realizarán a los y las postulantes diversas preguntas que permitan determinar los siguientes aspectos:

1. Conocimientos sobre temas relacionados con el cargo.
2. Aspectos positivos del o la postulante (Iniciativa, creatividad, empatía, sociabilidad, asertividad y resolutiveidad).
3. Autocrítica, capacidad de análisis.
4. Adaptabilidad y capacidad de Trabajo en Equipo.
5. Trabajo bajo presión.



TABLA 5: ASPECTOS A EVALUAR EN ENTREVISTA COMISION DEL CONCURSO

Aspectos A Evaluar	Puntaje
1.-Conocimientos sobre temas relacionados con el cargo	0 a 10
2.- Aspectos positivos del o la postulante	
2.1 Empatía, sociabilidad	0 a 5
2.2 Iniciativa, creatividad	0 a 5
2.3 Asertividad y resolutividad	0 a 5
3.- Autocrítica, capacidad de análisis	0 a 5
4.- Adaptabilidad y capacidad de Trabajo en Equipo	
	0 a 5
5.- Trabajo bajo presión	0 a 5

8.- OCTAVA ETAPA: SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS/AS

De la nómina general y total que se elabore en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el proceso de concurso, en orden decreciente, las Comisiones de Concurso confeccionarán un informe fundado, que contendrá la nómina con los/as postulantes mejor evaluados/as para los cargos señalados en el número 1 de estas bases, con un máximo de tres, en orden decreciente, la que será remitida para su resolución final al Sr. Alcalde, quien adjudicará cargos para la dotación comunal. En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

- 8.1 Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1889/95.
- 8.2 Si se mantiene el empate, se considerará él o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- 8.3 Se considerará la nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena. (Dictamen 7503/2003, Contraloría General de la República).
- 8.4 De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, el criterio utilizado para dirimirlo será la mejor nota en la entrevista Personal.

INFORMACIÓN GENERAL

A.- De la Comisión de Concurso:

La Comisión de Concurso hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, según los procedimientos establecidos en las presentes Bases. La Comisión de Concurso en conformidad estará integrada por:

- El Director del DESAM, o su subrogante.
- El Director de CESFAM - SAR, o su subrogante.
- El jefe del programa de Salud en el que se desempeñara el funcionario o un representante de la categoría.
- Un representante de la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- Un representante de la Asociación de funcionarios en calidad de observador del proceso.

B.- Procedimientos de Notificación

B.1.- La Comisión de concurso será la encargada de notificar a los/as postulantes preseleccionados las citaciones a la Entrevista Personal con la Comisión del Concurso, está las realizará a través de correo electrónico indicado por el postulante en el Anexo 3. También dichas citaciones serán publicadas en paneles en las dependencias del CESFAM - SAR individualizadas con el número de la cédula de identidad del postulante, según los plazos señalados para las respectivas etapas en las presentes bases.

B.2.- La Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Concón, una vez que el Alcalde haya nominado al ganador/a del concurso, ofrecerá el cargo notificando personalmente o por carta certificada al o la postulante, o por correo electrónico enviado en el Currículum por el postulante, el que se entenderá por informado al tercer día hábil de la fecha indicada en la comunicación. Vencido este plazo el postulante deberá aceptar o rechazar el nombramiento por escrito, mediante carta dirigida al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, dentro del plazo de 72 horas, (Art. 20 Ley 18.883.)

B.3.- La persona que acepte el cargo deberá tener solucionadas las incompatibilidades y otras situaciones que puedan dificultar la asunción de sus funciones.

B.4.- Una vez aceptado el cargo, se dictará un Decreto que indicará la fecha de inicio de funciones del o la seleccionado/a. El cargo, tendrá una duración indefinida, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

C.- Declaración Concurso Desierto

El concurso, para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

C.1.- No existir postulantes al cargo a concursar.

C.2.- Que, para el cargo en concurso, ningún postulante logre obtener puntaje igual o superior a 36 puntos, en la sumatoria unitaria de los Factores 1, 2 y 3 para las categorías A, B, C, D, E, F.

D.- Aceptación Bases

Se entenderá que él o la postulante acepta todos los puntos de las bases del concurso por el sólo hecho de participar en él.

E.- Facultad Comisión de Concurso

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la Comisión de Concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, que dejará constancia de sus acuerdos en acta



F.- Cronograma.

El cronograma establecido para este concurso es el siguiente:

Etapas del concurso	Fecha Inicio	Fecha Termino
Fecha Publicación	29.03.2019	29.03.2019
Entrega de las bases y recepción de los antecedentes	01.04.2019	30.04.2019
Revisión de Cumplimientos de los requisitos y análisis de Antecedentes (Primera Selección)	01.05.2019	17.05.2019
Prueba escrita	20.05.2019	27.05.2019
Entrevista Personal	28.05.2019	04.06.2019
Elaboración Informe final	05.06.2019	14.06.2019
Asunción de nuevos cargos	01.07.2019	

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN	
AFP	
SISTEMA DE SALUD FONASA O ISAPRE	
DIRECCION PARTICULAR	
FONO PARTICULAR	
E-MAIL	

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS

ESTUDIOS: Adjuntar Certificado de Título, en original o fotocopia simple

Año Inicio	Año Término	Grado Académico	Duración (Nº Horas)	Título	Institución

[illegible]

SITUACION LABORAL ACTUAL: Adjuntar certificaciones

Año inicio	Cargo	Actividad(es) o Función(es) Institución	Institución

EXPERIENCIA LABORAL PREVIA: Adjuntar certificaciones

[illegible]

NOMBRE – FIRMA- RUT

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe _____
de Nacionalidad _____, Estado Civil _____
Profesión _____
Cédula de Identidad N° _____, mayor de edad,
domiciliado (a) en _____

Por la presente declara bajo juramento lo siguiente:

Que actualmente poseo Salud compatible para desempeñar el Cargo al
Que postulo.

No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber tenido
una calificación insuficiente o por medida disciplinaria.

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos,
hallarse condenado por crimen o simple delito.

Hace la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo 13º, de la Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Para constancia firma

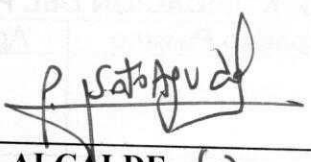
2.- **AUTORIZASE** la publicación a efectuar en el diario el Mercurio de Valparaíso el día 29 de marzo del año 2019.

3.- **IMPUTESE** los gastos de publicación a la cuenta 22.07.001 de servicios de publicidad

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERS TORRES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)
PAMELA SOTO AGUDO

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

